

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

711

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de febrero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. CIA. LTDA." en una sociedad anónima "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. S.A." prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Xavier Herdoiza Leon, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Fred Larrestegui Russo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC-DICH.93.102 de 17 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.-93.392 de 16 de abril de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 13 de diciembre de 1992:

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. CIA. LTDA." en una sociedad anónima "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. S.A."; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por VEINTE Y SIETE MILLONES DE SUCRETES (\$/27.000.000,00), con lo que asciende a TREINTA MILLONES DE SUCRETES (\$/30.000.000,00), dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de CIN MIL SUCRETES (\$/1.000,00) de valor cada una; y, d) el establecimiento de nuevos estatutos, constantes en la referida escritura pública.

"AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. CIA. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de julio de 1978 por la cual se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. CIA. LTDA."; que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. S.A.", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 28 ABR 1983

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 182 del Registro Mercantil tomo 124. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 29 de agosto de 1975, publicado en el Suplemento Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Quito, 1 de mayo de 1983.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera

